



N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2021-086806	Destinatari(ària) / Destinatario(a)	M JOSE BROSETA SERRANO
D a t a <i>Fecha</i>	17/05/2021		CL/ CALLE ENGUERA, S/N (CHALET
Expedient <i>Expediente</i>	E-02301-2020-000083-00		PARQUE OESTE), 1
Servici <i>Servicio</i>	DESCENTRALIZ.Y PART.CIUD.		46018, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Secció <i>Sección</i>			EN REPRESENTACIÓN DE
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	ACUERDO		FEDERACION DE ASOCIACIONES DE

Mediante acuerdo de la junta de gobierno local de 14 de mayo de 2021, se ha dispuesto:

"Vistas las actuaciones iniciadas para la aprobación de la primera prórroga del texto del 'Convenio regulador entre la Concejalía de Participación Ciudadana y Acción Vecinal del Ayuntamiento de València y la Federación de Asociaciones de Vecinos', con el objeto de fomentar la participación ciudadana a través de ayudas para los gastos ordinarios de las asociaciones de vecinos ya que se promueve una finalidad pública relacionada con materias de competencia municipal, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La participación ciudadana es una actividad esencial en el ejercicio de las competencias municipales. Las asociaciones de vecinos, reconocidas por la legislación, son instrumentos de participación ciudadana en las políticas públicas del Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias. El Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Participación y Acción Vecinal, asume dichas competencias, toda vez que, para su ejecución, es necesario incentivar, apoyar e impulsar las políticas de participación a través del empoderamiento de las asociaciones vecinales de la ciudad.

La Federación de Asociaciones de Vecinos de València, según se define en sus Estatutos, es una entidad sin ánimo de lucro y resultado de la unión de todas las asociaciones integradas en ella. Su finalidad principal es servir de cauce a todas las actuaciones comunes que promuevan las asociaciones federadas, establecer entre las asociaciones la necesaria relación en orden a una mayor eficacia en sus actuaciones individuales, y en suma, extender el movimiento asociacionista en todo el ámbito en el que actúa.

SEGUNDO. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, con número de orden 46, de fecha 24 de julio de 2020 se aprobó, entre otros puntos, el convenio de colaboración entre la Concejalía de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	18/05/2021	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



Participación Ciudadana y Acción Vecinal del Ayuntamiento de València y la Federación de Asociaciones de Vecinos de València para fomentar la participación ciudadana a través de ayudas para gastos ordinarios de las asociaciones vecinales. Así mismo, se autorizó y se dispuso el gasto así como se reconoció la obligación de pago por un importe de 98.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48920 denominada como 'Otras transferencias subv. nominativas' del Presupuesto 2020 incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de València 2020-2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de diciembre de 2019 y modificado por el acuerdo de Junta de Gobierno Local citado anteriormente a los efectos de incrementar en dicho Plan la cuantía prevista inicialmente, esto es, 90.000,00 €.

TERCERO. El convenio supone la obligación del Ayuntamiento de València de poner a disposición de la Federación de Asociaciones de Vecinos una aportación económica de 98.000,00 € para el ejercicio 2021. En el Presupuesto municipal para el año 2021 se recoge una subvención de carácter nominativa a favor de la Federación de Asociaciones de Vecinos de València por un importe de noventa y ocho mil euros (98.000,00 €) con el objeto de fomentar la participación ciudadana, a través de ayudas para los gastos ordinarios de las asociaciones de vecinos ya que se promueve una finalidad pública relacionada con materias de competencia municipal.

En la cláusula décima 'Vigencia' se establece que el convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año desde la fecha de vigencia, admitiéndose la posibilidad de prórrogas, que habrán de acordarse expresamente, con un máximo de cuatro.

CUARTO. La Federación en fecha 12 de marzo de 2021 presenta instancia con número de registro I 00118 2021 146979 en la que solicita la prórroga del convenio citado para fomentar la participación ciudadana a través de ayudas para gastos ordinarios de las asociaciones vecinales. Junto con la instancia se aporta declaración responsable, de fecha 12 de marzo de 2021, en la que D^a. M^a José Broseta Serrano, en calidad de representante legal de la Federación de Asociaciones de Vecinos, formula declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de haber justificado cualquier subvención que se le haya concedido por el Ayuntamiento de València, así como de no ser deudor por resolución de reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de València y no estar inhabilitado para acceder a la condición de beneficiario en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO. Que la Federación, de conformidad con el convenio, se compromete a destinar los fondos aportados por el Ayuntamiento de València a la antedicha finalidad que se desarrollará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y a presentar la documentación justificativa de la misma en los términos establecidos en el convenio, así como al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la base segunda del convenio. El término máximo para la justificación será de dos meses contados desde la finalización del ejercicio 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	18/05/2021	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



SEXTO. Mediante moción, de fecha 1 de abril de 2021, la concejala delegada de Participación y Acción Vecinal propone iniciar los trámites administrativos oportunos para la aprobación de la primera prórroga del texto del mencionado convenio de colaboración.

SÉPTIMO. La aportación económica para sufragar los gastos derivados de la ejecución del convenio es de 98.000,00 € que se realizará con cargo a la aplicación JU130 92400 48920 denominada como 'Otras transferencias subv. nominativas' del Presupuesto 2021, donde existe crédito suficiente para atender el gasto, según la propuesta de gasto 2021/1927 e ítem 2021/59150.

Por otro lado, no se tiene conocimiento por el Servicio de que la Federación de Asociaciones de Vecinos de València sea deudora por resolución de procedencia de reintegro respecto a las subvenciones obtenidas del Servicio.

En fecha 17 de marzo de 2021, el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación informa respecto de la Federación de Asociaciones de Vecinos de València, con número de CIF G46602173, que no se tiene constancia de la existencia de deudas de derecho público y/o tributario, contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento.

Así mismo, se incorpora autorización del solicitante para que esta Corporación pueda obtener de forma directa la acreditación de las circunstancias relativas a hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, comprobándose la inexistencia de deudas con la Seguridad Social y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

OCTAVO. La Federación de Asociaciones de Vecinos se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades por Resolución de Alcaldía nº. 3358, de fecha 20 de junio de 1990. En cuanto al régimen de garantías, no procede al ser, la beneficiaria, una entidad sin ánimo de lucro.

NOVENO. Se incorpora al expediente copia del acuerdo número 74 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de marzo de 2021, sobre aprobación de la justificación de la aportación concedida a la mencionada Federación en el ejercicio 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley del Régimen Jurídico del Sector Público 40/2015, de 1 de octubre, aplicable a todas las Administraciones Públicas, recoge los principios de actuación y de funcionamiento del sector público español, regulando expresamente los convenios administrativos.

La ley en el apartado primero del artículo 47 define los convenios administrativos como aquellos 'acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	18/05/2021	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de aplicación al ámbito local, la Generalitat fomentará la participación ciudadana, de forma individual o colectiva, en la vida política, económica, cultural y social de la Comunitat Valenciana. Asimismo impulsará el fortalecimiento del tejido asociativo, la implicación ciudadana en la formulación y evaluación de las políticas públicas, así como la generación de cultura y hábitos participativos entre la ciudadanía. En el mismo sentido, el artículo 26.2.d) de la ley, establece que la elaboración de las políticas públicas, primará el principio de participación, reforzando la interacción con los organismos regionales y locales y la sociedad civil, y la disposición adicional primera regula la colaboración con las entidades locales.

III. Es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos públicos, aprobada por acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2016, (BOP de 2 de noviembre de 2016 -en adelante OGS-), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de junio (en adelante Reglamento de la LGS) y por las bases de ejecución del Presupuesto para 2021.

En cuanto a que se trata de una subvención directa nominativa prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de València para 2021 es de aplicación el artículo 22.2.c, contenido en la subsección primera de la Sección 2ª del capítulo II de la OGS 'Régimen y procedimiento de concesión directa de subvenciones nominativas', supuesto en el que se prevé que se seguirá el procedimiento de concesión establecido en el artículo 23 de dicha Ordenanza y que se regirá por la resolución de concesión a través de la cual se canalice, siendo su contenido el establecido en el artículo 18.4 de la misma, modulado en función de la naturaleza y del objeto de la subvención.

IV. El artículo 69.2.b del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de València, por el que se da traslado del expediente a la Asesoría Jurídica Municipal, a los efectos de recabar el oportuno informe. Es competencia de la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, la aprobación de la aportación objeto de las actuaciones.

V. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d punto 7 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en la citada norma reglamentaria.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la primera prórroga anual del convenio de colaboración entre la Concejalía de Participación Ciudadana y Acción Vecinal del Ayuntamiento de València y la Federación de Asociaciones de Vecinos de València suscrito el 24 de agosto de 2020, cuya vigencia de un año comprende el periodo del 24 de agosto de 2021 al 23 de agosto de 2022, para fomentar la participación ciudadana a través de ayudas para los gastos ordinarios de las asociaciones de vecinos ya que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	18/05/2021	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



promueve una finalidad pública relacionada con materias de competencia municipal, en los términos previstos en la cláusula décima del vigente convenio.

Segundo. La Federación de Asociaciones de Vecinos de València desarrollará la actividad convenida desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 debiendo justificar la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de la documentación indicada en la cláusula sexta del convenio en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del ejercicio 2021.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto así como reconocer la obligación de pago a favor de la Federación de la Asociación de Vecinos de València (G46602173) por la cantidad total de 98.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48920 denominada como 'Otras transferencias subv. nominativas', donde existe crédito suficiente para atender el gasto, según propuesta de gasto 2021/1927, ítem 2021/59150 para financiar la colaboración del Ayuntamiento de València y la Federación de Asociaciones de Vecinos de València para la concesión directa de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto municipal e incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de València 2020-2022, a través de ayudas para los gastos ordinarios de las asociaciones de vecinos."

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.
 Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
 Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	18/05/2021	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044